



## **ACTA NÚM. 003 APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones reunido en sesión ordinaria con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación técnica, el análisis y el informe económico de las ofertas, todos de fecha ocho (8) de marzo dos mil veinticuatro (2024); y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024, autorizados mediante acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, en fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobar y constituir como definitivo el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobar el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores: **Alan A. Paulino**, soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

- iii. Ordenar a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de documentos de naturaleza subsanable al oferte **IQTEK Solutions, S.R.L.**, la cual se realizó mediante oficio núm. GCC-77-2024, de fecha primero (1ero) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), así como la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

**El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:**

- a. El informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas, de fecha ocho (8) de marzo dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores: **Alan A. Paulino**, soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyeron lo siguiente: “(...) *informamos que el Oferente Cecomsa, S.R.L. Cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas requeridas. Sin embargo, el Oferente IQTEK Solutions, S.R.L. a pesar de cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas, en su Oferta Técnica no presenta la carta de certificación del fabricante HUAWEI. (...).*”.
- b. El análisis económico de la oferta, de fecha ocho (8) de marzo dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que la oferta presentada por **CECOMSA, S.R.L.**, para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, es por un monto total de un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos trece pesos dominicanos con 74/100 (RD\$1,353,613.74), y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y vigencia.
- c. El informe de evaluación económica de la oferta, de fecha ocho (8) de marzo dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, señores: **Alan A. Paulino**, soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, los cuales concluyeron lo siguiente:

*(...) Conforme a la evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente CECOMSA, S.R.L certificamos que el precio unitario corresponde a los márgenes normales del mercado y los históricos de contrataciones realizadas. En vista de que la oferta presenta por el oferente cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas, recomendamos que los servicios solicitados sean adjudicados a CECOMSA, S.R.L. (...).*

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial considera que:

- Debido a que el oferente **IQTEK Solutions, S.R.L** no remitió la subsanación correspondiente, su oferta no fue habilitada para la evaluación económica.
- Procede adjudicar al oferente **CECOMSA, S.R.L.** para la adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial, por un monto total de **un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos trece pesos dominicanos con 74/100 (RD\$1,353,613.74)**, por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 24 de la ficha técnica del proceso, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el cual regula los aspectos concernientes a la adjudicación establece lo siguiente: *“La adjudicación será decidida a favor de un **único** oferente cuya propuesta: **1 hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia;** y **2) Presente el menor precio”**”*.

Que el artículo 98 de la referida Resolución núm. 01-2023, señala que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente. Ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas “Sobre B”*”.

Que el Párrafo II del artículo 84 de la indicada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Sólo se abrirán las ofertas económicas, “Sobre B” de los Oferentes que hayan resultado habilitados en la evaluación de sus Ofertas Técnicas “Sobre A”, por haber cumplido con los requisitos requeridos en los Pliegos de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias. Las demás serán devueltas sin abrir a los oferentes, haciéndolo constar en el acta notarial”*.

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala que *“El Comité de Compras y*



*Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. (...)*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la notificación de documentos de naturaleza subsanable, al oferte **IQTEK Solutions, S.R.L.**, mediante oficio núm. GCC-77-2024 de fecha primero (1ero) marzo de dos mil veinticuatro (2024); el informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas, de fecha ocho (8) de marzo dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores: **Alan A. Paulino**, soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; el análisis económico de la oferta, de fecha ocho (8) de marzo dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación económica de la oferta, de fecha ocho (8) de marzo dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores: **Alan A. Paulino**, soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

**PRIMERO: ADMITIR** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *“Artículo 21. (...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto”* y el



párrafo III del artículo 20. “Párrafo III.-(...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

**SEGUNDO: APROBAR** el informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas, de fecha ocho (8) de marzo dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores: **Alan A. Paulino**, soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024.

**TERCERO: APROBAR** el análisis económico de la oferta, de fecha ocho (8) de marzo dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024.

**CUARTO: APROBAR** el informe de evaluación económica, de fecha ocho (8) de marzo dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, señores: **Alan A. Paulino**, soporte técnico I; **Geraldo Liranzo Encarnación**, coordinador de redes y comunicaciones; y **Jan Carlos Duarte**, gerente de operaciones TIC, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024.

**QUINTO: ADJUDICAR** el procedimiento de excepción por exclusividad para la *adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbricas en nube Huawei del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEEX-CPJ-03-2024, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad	Monto total con impuestos
<b>CECOMSA, S.R.L.</b> <b>RNC -102316163</b>	Suscripción de licencias Huawei Cloud Management (Huawei Cloud Management Subscription License) por 3 años Huawei Airengine 5761-11 Access Point	100 soluciones	RD\$676,537.00
	Soporte técnico (Tehchnical Suport Services) para los 100 dispositivos licenciados por 3 años.	1 solución	RD\$677,076.74
<b>Monto total adjudicado con impuestos RD\$ 1,353,613.74</b>			
<b>La entrega:</b> La adquisición del servicio según se requiere debe efectuarse a más tardar en quince (15) días contando a partir de la recepción de la orden de compra.			
<b>Condición de pago:</b> Pago único por los servicios prestados por treinta y seis (36) meses.			



**SEXTO: ORDENA** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.